



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

**FECHA Y CIUDAD DE PUBLICACIÓN:** ARMERO-GUAYABAL, MARZO 12 DE 2018

**DISPOSICIONES GENERALES**

La Universidad del Tolima, por medio de la presente Invitación Pública de mínima cuantía, solicita a las personas interesadas en presentar sus ofertas, que éstas se realicen bajo las condiciones que se relacionan a continuación; las cuales fueron plasmadas en el contenido de los estudios previos realizados por la dependencia solicitante.

Se advierte que la Universidad del Tolima posee un régimen especial de contratación, en virtud de su autonomía universitaria plasmada en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, por lo que los interesados en la presentación de su oferta declaran conocer el Acuerdo No. 043 del 12 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 0655 del 12 de mayo de 2015, por medio de los cuales se establece y reglamenta el estatuto general de contratación de la Universidad del Tolima.

**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>1. OBJETO.</b>	Entregar en arriendo 4 lotes de la granja marañones, ubicada en el municipio del espinal-Tolima (lote I frente a la casa, Lote II frente a la carretera nacional, lote III al lado de la casa y el lote denominado el bolsillo (al lado de los terrenos de Corpoica) propiedad de la universidad del Tolima.
<b>2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar dentro del término convenido los cánones de arrendamiento.</li><li>2. Durante el desarrollo del contrato mantener los bordes de los lotes limpios de malezas.</li><li>3. Mantener en buen estado de limpieza los canales de riego y drenaje de las áreas convenidas en el objeto del presente contrato.</li><li>4. Sujetarse a las normas, procedimientos y funciones especiales del distrito de riego de USOCOELLO, en lo relativo al agua utilizada para el riego, pagar el canon correspondiente al consumo volumétrico del agua de riego utilizada para los cultivos.</li><li>5. Asumir la responsabilidad por los daños que se llegaren a causar a otros cultivos en desarrollo del objeto del presente contrato.</li><li>6. Responder por el completo aseo, limpieza de las instalaciones agrícolas y la recolección diaria de basuras y desperdicios que resultaren de esta actividad, al igual que realizar una adecuada</li></ol>



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

destinación final de los mismos y de los residuos de cosechas, con el fin de evitar problemas sanitarios

7. Llevar los respectivos archivos contables con el fin de establecer las ganancias semestrales de la producción agrícola.

8. Aportar la semilla, los insumos, la mano de obra, la maquinaria, la asistencia técnica y demás elementos que requiera para la producción agrícola.

9. Facilitar a la universidad del Tolima el desarrollo de actividades académicas de distintos niveles, para el servicio de los programas de la facultad de ingeniería agronómica, quienes aceptarán los protocolos de bioseguridad y reglamentos del arrendatario.

10. El arrendatario estará obligado a usar y gozar del bien inmueble, objeto del presente contrato para el uso exclusivo de su destinación (cultivo)

11. No podrá el arrendatario hacer servir a otro de los derechos de uso y goce sobre el bien arrendado y por tanto no estará facultado para subarrendar en ninguna proporción salvo autorización escrita del arrendador

12. Conservar el bien inmueble arrendado, respondiendo por la culpa versada en el artículo 1997 del código civil.

13. Realizar las reparaciones locativas conforme al artículo 1998 del código civil.

14. Responder por los daños causados no solo por su misma culpa personal, sino además por la de sus representantes, familiares, huéspedes, visitantes o dependientes que no se encuentren enmarcados en fuerza mayor o caso fortuito.

15. Restituir el bien inmueble arrendado al termino del contrato o antes si existe incumplimiento por parte del arrendatario.

16. Librar al arrendador de toda responsabilidad derivada del actuar en virtud de la posesión del bien inmueble, frente a terceros, personal directo e indirecto o las autoridades pertinentes, empresas prestadoras de salud, litigios y en general todo lo que por culpa del arrendatario llegue a ocurrir.



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

18. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa deberá efectuar oportunamente y por su cuenta la reparación de los mismos so pena de ser cobrados judicial o extrajudicialmente
19. Pagar a tiempo los servicios públicos adquiridos por este y que no esté a cargo de la universidad.
20. Librar al arrendador de todo reclamo judicial o extrajudicial que por culpa del arrendatario sobrevenga o de sus dependientes o extraños que estén en aquel lugar, en especial frente a la comisión de toda actividad que contravenga las disposiciones civiles, penales, laborales, administrativas y fiscales, policivas o disciplinarias y en general cualquier otro evento que ponga en riesgo el bien inmueble arrendado.
21. No almacenar sustancias que puedan atentar contra los predios de la universidad, ni a permitir que se ponga en riesgo la seguridad de las personas y bienes que se encuentren allí.
22. Las demás obligaciones consagradas en las normas y vigentes.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lote	Área Hectáreas
Lote frente a la casa	8
Lote frente a la vía nacional	8
Lote al lado de la casa mango	1
Lote denominado "El Bolsillo"	5.4
<b>Totales</b>	<b>22.4</b>



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

<b>4. PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">Lote</th><th rowspan="2">Área Hectáreas</th><th colspan="2">Cosecha Primer Semestre 2018</th><th colspan="2">Cosecha Segundo Semestre 2018</th><th rowspan="2">Total</th></tr><tr><th>Valor (\$) Hectárea</th><th>Valor (\$) Total Lote</th><th>Valor (\$) Hectárea</th><th>Valor (\$) Total Lote</th></tr></thead><tbody><tr><td>Lote frente a la casa</td><td>8</td><td>\$728.630</td><td>\$5.829.040</td><td>\$728.630</td><td>\$5.829.040</td><td>\$11.658.080</td></tr><tr><td>Lote frente a la vía nacional</td><td>8</td><td>\$728.630</td><td>\$5.829.040</td><td>\$728.630</td><td>\$5.829.040</td><td>\$11.658.080</td></tr><tr><td>Lote al lado de la casa mango</td><td>1</td><td>\$1.300.000</td><td>\$1.300.000</td><td>\$1.300.000</td><td>\$1.300.000</td><td>\$2.600.000</td></tr><tr><td>Lote denominado "El Bolsillo"</td><td>5.4</td><td>\$728.630</td><td>\$3.934.602</td><td>\$2.100.000</td><td>\$11.340.000</td><td>\$15.274.602</td></tr><tr><td>Totales</td><td>22.4</td><td></td><td>\$16.892.682</td><td></td><td>\$24.761.886</td><td>\$41.190.762</td></tr><tr><td colspan="7" style="text-align: right;"><b>GRAN TOTAL</b></td></tr></tbody></table>	Lote	Área Hectáreas	Cosecha Primer Semestre 2018		Cosecha Segundo Semestre 2018		Total	Valor (\$) Hectárea	Valor (\$) Total Lote	Valor (\$) Hectárea	Valor (\$) Total Lote	Lote frente a la casa	8	\$728.630	\$5.829.040	\$728.630	\$5.829.040	\$11.658.080	Lote frente a la vía nacional	8	\$728.630	\$5.829.040	\$728.630	\$5.829.040	\$11.658.080	Lote al lado de la casa mango	1	\$1.300.000	\$1.300.000	\$1.300.000	\$1.300.000	\$2.600.000	Lote denominado "El Bolsillo"	5.4	\$728.630	\$3.934.602	\$2.100.000	\$11.340.000	\$15.274.602	Totales	22.4		\$16.892.682		\$24.761.886	\$41.190.762	<b>GRAN TOTAL</b>							<p>Se establece como base del canon de arrendamiento la suma de \$41.190.762 teniendo en cuenta factores como que se arrendara por un año es decir dos cosechas, los contratos anteriores, el comportamiento de los precios de los productos cultivados y el incremento del IPC.</p>
	Lote			Área Hectáreas	Cosecha Primer Semestre 2018		Cosecha Segundo Semestre 2018		Total																																														
		Valor (\$) Hectárea	Valor (\$) Total Lote		Valor (\$) Hectárea	Valor (\$) Total Lote																																																	
	Lote frente a la casa	8	\$728.630	\$5.829.040	\$728.630	\$5.829.040	\$11.658.080																																																
	Lote frente a la vía nacional	8	\$728.630	\$5.829.040	\$728.630	\$5.829.040	\$11.658.080																																																
	Lote al lado de la casa mango	1	\$1.300.000	\$1.300.000	\$1.300.000	\$1.300.000	\$2.600.000																																																
	Lote denominado "El Bolsillo"	5.4	\$728.630	\$3.934.602	\$2.100.000	\$11.340.000	\$15.274.602																																																
Totales	22.4		\$16.892.682		\$24.761.886	\$41.190.762																																																	
<b>GRAN TOTAL</b>																																																							
<b>5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>	<p>La duración será de doce (12) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. El objeto contractual se llevará a cabo en la granja marañones y el lote el bolsillo de la Universidad del Tolima ubicado en el Municipio de Espinal, vereda San Francisco.</p>																																																						
<b>6. FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor total del canon de arrendamiento por los 12 meses, el arrendatario seleccionado deberá cancelarlo de la siguiente manera: Un primer pago por el 50% del valor total a la legalización y perfeccionamiento del contrato, y un segundo pago por el restante 50% a más tardar el día 30 de agosto de 2018; ambos pagos los realizará mediante consignación a la cuenta bancaria destinada por la universidad del Tolima.</p>																																																						
<b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN</b>																																																							
<b>7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<p><b>COSTOS DE LA PROPUESTA:</b> Los costos relacionados con la elaboración y la preparación de las propuestas, están a cargo de los proponentes. La Universidad del Tolima no será responsable de éstos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.</p> <p><b>FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:</b> Los interesados en presentar una propuesta deberán hacerlo de la siguiente forma: La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en sobre debidamente cerrado y sellado, en el centro universitario regional del norte en la vereda santodomingo en armero guayabal o via correo electronico a garmero@ut.edu.co en la fecha y hora indicada en el cronograma. La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, sin tachaduras, los documentos deben ser legibles.</p>																																																						



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.

**Igualmente deberá allegar la respectiva propuesta escaneada en un CD anexo a la propuesta física.**

**Se advierte que en caso de no salir favorecido, se devolverá la propuesta original, y la Universidad conservara el CD aportado.**

**El oferente que envíe propuesta via correo electronico igualmente deberá aportar en físico original con las mismas condiciones que fue objeto de evaluación a más tardar el día siguiente de que se haya informado de que fue seleccionado.**

**8. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>MEDIO Y LUGAR</b>
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	<b>MARZO 12 DE 2018</b> <b>2:00 PM</b>	Página web Universidad del Tolima
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN.	<b><u>HASTA MARZO 15 DE 2018</u></b> <b><u>A LAS 11:00 AM</u></b>	Centro Universitario Regional del Norte CURDN- Armero Guayabal o vía correo electrónico a garmero@ut.edu.co
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE Y DE LA EVALUACIÓN.	<b><u>MARZO 16 DE 2018</u></b>	Página Web de la Universidad del Tolima

**NOTA 1:** Los proponentes deben tener en cuenta que la universidad del Tolima posee un servicio de vigilancia y requisitos de ingreso, por tanto deberá disponer del tiempo para presentar propuesta en la hora estipulada en la dependencia establecida. La Universidad no se hace responsable en demoras en el ingreso que no permita la radicación en la hora estipulada.

**NOTA 2:** La propuesta se debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Invitación.

**NOTA 3:** El comité evaluador podrá requerir documentos habilitantes, que no asignen puntaje, ni pretendan mejorar la oferta a los proponentes que correspondan, antes de la fecha de publicación del acta de evaluación, y dejará constancia de ello en el acta.

**NOTA 4:** El caso de salir favorecido en el acta de evaluación, no implica la



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

elaboración del contrato como quiera que el ordenador del gasto se puede apartar de lo indicado por el comité evaluador, situación que se publicará en la página web.

**TÉRMINO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO**

El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su elaboración.

**CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**9. REQUISITOS  
HABILITANTES**

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax y dirección e-mail.
2. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.  
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.  
Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica.
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.** Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, y certificado de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional.
8. **HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA:** Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para



**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

	<p>personas Jurídicas o naturales según el caso.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS</b></p> <p><b>9. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</b></p> <p>El proponente deberá acreditar mínimo UN (1) AÑO de experiencia en manejo de lotes de cultivo de algodón, maíz, arroz</p> <p>El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) contratos o certificaciones de experiencia cuyo objeto social y actividades correspondan al manejo de lotes de cultivo.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.</p>				
<p><b>10. CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p>	<p>La Universidad del Tolima procederá a evaluar las ofertas hábiles, de acuerdo a los siguientes parámetros según los siguientes factores:</p> <table><tr><td>- Oferta económica</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>- Total:</td><td>100 puntos</td></tr></table> <p><b>OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA</b></p> <p>Teniendo en cuenta que se busca dar en arrendamiento los lotes preestablecidos en el contenido del estudio previo, se tendrá en cuenta al proponente que ofrezca mayor valor en el canon de arrendamiento.</p> <p>Se debe tener en cuenta que el valor base para presentar oferta es de <b>\$41.190.762</b></p> <p>Se Otorgará un puntaje máximo de 100 puntos, para el proponente que se encuentre habilitado, cumpla con todos los requisitos y que sea la propuesta de mayor valor. En forma descendente se restarán diez (10) puntos a las demás propuestas, es decir a menor valor, menor puntaje.</p>	- Oferta económica	100 puntos	- Total:	100 puntos
- Oferta económica	100 puntos				
- Total:	100 puntos				
<p><b>11. CRITERIOS DE DESEMPATE.</b></p>	<p><u>En el caso de empate en la puntuación final se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate los cuales en caso de que persista se aplicaran en su orden:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Selección <u>mediante balota.</u></li></ul>				





**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**No. 046 DE 2018**

<b>12. COBERTURAS DEL CONTRATO</b>	El Contratista se obliga para con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a firmar un pagare en blanco con carta de instrucciones, el cual reposara en la oficina que destine la universidad.
<b>13. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA</b>	<p><b>CAUSALES DE RECHAZO</b></p> <p>Las propuestas serán rechazadas de acuerdo a las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El no cumplir con al menos uno de los requisitos habilitantes.</li><li>• El presentar documentación falsa o adulterada</li><li>• El presentar las propuestas en forma extemporánea</li><li>• El presentar documentos ilegibles</li><li>• Presentar propuesta parcial, o que no supere el presupuesto oficial (base canon de arrendamiento)</li></ul> <p><b>DECLARATORIA DESIERTA:</b> La Universidad del Tolima, dentro del plazo para la adjudicación, podrá declarar desierta la Invitación de mínima cuantía en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, y el comité evaluador solicita la declaratoria.</li><li>2. Cuando el ordenador del gasto no acepte la recomendación del comité evaluador.</li><li>3. Cuando no se presente ninguna propuesta.</li></ol>
<b>14. FIRMA</b>	
 <b>EDIGSON GUZMAN CASTILLO</b> <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	
Nombre y cargo de funcionario Solicitante:	<b>EDIGSON GUZMAN CASTILLO</b>
Dependencia interna a que corresponde:	<b>CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE</b>